



EXPTES-D- 2542 /14-15



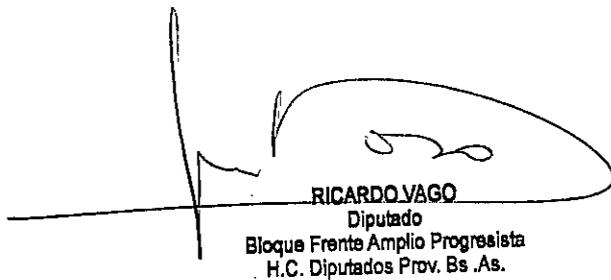
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires:

RESUELVE:

Declarar de **Interés Legislativo** la 3er Cumbre Nacional de la "Asamblea por Territorios Libres de fracking", a realizarse el día 12 de septiembre de 2014 en el Centro Histórico Cultural de la Universidad Nacional Del Sur, ubicada en la ciudad de Bahía Blanca.


RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad expresar su adhesión a la 3er Cumbre Nacional de la "Asamblea por Territorios Libres de fracking", a realizarse el día 12 de septiembre de 2014 en el Histórico Cultural de la Universidad Nacional Del Sur, sito calle Rondeau 229 de la ciudad de Bahía Blanca.

El objetivo del encuentro es abordar la temática de la técnica de fractura hidráulica, sus derivaciones y consecuencias, evaluando los costos y beneficios, desde una perspectiva amplia e integral de todos los aspectos que involucra la técnica. Desarrollando conocimientos basados en documentación fehaciente y constatable.

Los posicionamientos en la disposición de Políticas que determinarán drásticamente el estilo de vida de la Ciudadanía, las actividades productivas tradicionales, con riesgos graves para la calidad de vida, debe, sin dudas, alcanzar un alto nivel de consenso sustentado en el conocimiento llevando a la vista de la Sociedad las discusiones públicas que le interesan.

Se desarrollará ante un panel de Profesionales, Técnicos, Docentes y experimentados Investigadores que pondrán en perspectiva los aspectos técnico/Jurídico de la temática, con una visión amplia, que contará con el respaldo de Documentación certificable, detallando experiencias a nivel mundial.

La fractura hidráulica o fracking es una técnica de explotación con tecnologías en etapa experimental, ya cuestionada en todo el mundo por los riesgos que puede generar sobre los cuales no hay certidumbre.

Entre otros efectos ambientales esta técnica genera:

- Consumo de enormes cantidades de agua. Se ha calculado que se requieren entre 15.000 y 30.000 metros cúbicos de agua para iniciar las operaciones de un solo pozo.

- Se conoce que hay al menos 260 sustancias químicas presentes en alrededor de 197 productos, algunos de ellos son tóxicos, cancerígenos o mutagénicos. Son transportados a través de camiones por rutas y calles cercanas a zonas pobladas, ocasionando un riesgo permanente y de desconocido desenlace en caso de accidente.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



- Entre un 15% y un 80% del fluido que se inyecta para la fractura vuelve a la superficie como agua de retorno y el resto queda bajo tierra, conteniendo aditivos de la fractura y subproductos de transformación.

- Una alta probabilidad de contaminación de los acuíferos subterráneos y de las aguas superficiales.

- Se ha registrado benceno, un potente agente cancerígeno, en el vapor que sale del "pozos de evaporación", donde a menudo se almacenan las aguas residuales usadas en la fractura hidráulica.

- Emisión de gases de efecto invernadero

- Contaminación acústica e impactos paisajísticos

En el territorio nacional ya son doce los municipios que aprobaron ordenanzas de prohibición de la fractura hidráulica en sus respectivos ejidos municipales sentando precedentes normativos: Cinco Saltos, en Río Negro; Concepción del Uruguay, Los Conquistadores, San Jaime de La Frontera, Diamante, Colonia Avellaneda, Villaguay, Rosario del Tala y Colón, en Entre Ríos; y San Carlos, Alvear y Tupungato, en Mendoza.

Asimismo, no puede dejar de mencionarse que la Cuenca de Claromecó se encuentra asentada sobre uno de los recursos de aguas subterráneas más grandes de la Región. Por tanto, se hace necesario proteger el medioambiente y la salud de los habitantes de la Provincia, así como también garantizar a las generaciones futuras un ambiente sano y sustentable para el desarrollo de sus vidas conforme a los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución Provincial.

En virtud de todo lo expuesto, teniendo en cuenta que es nuestra responsabilidad como representantes del pueblo velar por los intereses de la comunidad en todo su conjunto, es que solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto.-

RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. As.